

CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2017

Becas de Manutención Federal para la Educación Superior

Estado de Michoacán

Ciclo Escolar 2017-2018



Con base en el Acuerdo 25/12/2016 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, fracción II. "Apartados", párrafo denominado: "SES como Instancia Ejecutora", numeral 1, del ANEXO 2: BECA DE MANUTENCIÓN; la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),

CONVOCA

A estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Michoacán, para que obtengan una beca de Manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los solicitantes de las IPES en el Estado de Michoacán se someterán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser alumno inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en alguna IPES del Estado de Michoacán.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatros salarios mínimos *per cápita*, vigentes al momento de solicitar la beca. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video_inge_per-cápita
4. Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
 - a) Aquéllos que están inscritos, o un familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.
 - b) Alumnos de licenciatura que estén inscritos en los primeros dos años de su plan de estudios.
 - c) Alumnos de TSU que estén inscritos en el primer año de su plan de estudios.
5. Los alumnos de licenciatura a partir del 2° año, 5° semestre, 7° cuatrimestre, 9° trimestre o 13° bimestre y los alumnos de TSU a partir del 1er año, 3er semestre, 4° cuatrimestre, 5° trimestre o 7° bimestre deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
6. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

7. Postularse como aspirante en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx
Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en el menú: "Perfil", apartado: "Información escolar".

Para mayor información consultar el enlace:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2

8. Los alumnos que requieran solicitar la beca complementaria "Apoya tu Transporte" deben:
 - a) Comprobar que él o su familia se encuentra en el padrón de beneficiarios de PROSPERA, y/o
 - b) Comprobar que debe realizar un gasto mensual por concepto de transporte para trasladarse a su IPES por un monto igual o mayor a \$500.00 (quinientos pesos 00/00 M.N.) mensuales.

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA IPES

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación a la IPES en que estén inscritos, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, atendiendo a lo especificado en la sección: "Procedimiento" en su punto "3":

1. Acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de beca de **Manutención Federal Michoacán 2017-2018**, con nombre y firma del aspirante.
2. En los casos en los que aplique, acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", con nombre y firma del aspirante.
3. Para comprobar que el solicitante proviene de un hogar cuyo ingreso es igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita* (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca, deberá entregar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Constancia original de ingresos económicos mensuales de cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo tres meses de antigüedad, desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
 - i. Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes.
 - ii. Comprobante de recibo de pensión o estado de cuenta bancario para el caso de los pensionados, en donde se refleje el depósito por concepto de pensión o jubilación.
 - iii. Carta original de la persona o personas que aportan ingresos al hogar del alumno, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido, periodicidad con que lo recibe y personas que dependen del mismo, anexando copia simple de identificación oficial de quien firme la carta.
4. Copia simple de identificación con fotografía vigente. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte. Menores de edad: credencial expedida por su IPES.
5. Copia simple de comprobante de domicilio de máximo tres meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria (ejemplo: recibo de luz, agua, teléfono).
6. Carta original, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, de no contar con estudios de licenciatura o TSU en ninguna otra institución de nivel superior, ni título y/o cédula profesional registrados ante la Dirección General de Profesiones; así como no ser beneficiarios de algún otro programa del Gobierno Federal, con excepción de los que la presente convocatoria señale.
7. Los alumnos que requieran la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", deberán presentar:
 - a) Copia de constancia del alumno o de la familia que contenga el folio de inscripción al padrón de PROSPERA.
 - b) Copia simple de comprobante de domicilio (ejemplo: recibo de luz, agua, teléfono) de máximo tres meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Documento que compruebe que realizan un gasto mensual para trasladarse por medio de transporte público, de su lugar de residencia a su IPES por un monto igual o mayor a **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)**, presentando los boletos originales, cuando sea el caso, o a través de una carta original, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el monto que gasta y los conceptos en los que se utiliza.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga hijos o esté embarazada, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso:

1. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena. El solicitante deberá

entregar dicho documento a su IPES de origen quien elaborará una constancia. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena

2. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad
3. Padres y madres: acta de nacimiento de los hijos.
4. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique que está embarazada. Para mayor información consulta el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre

Los documentos emitidos por la IPES deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma de la autoridad educativa responsable que lo suscribe.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de **Manutención** consiste en un **importe máximo equivalente hasta doce pagos mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de septiembre de 2017 a agosto de 2018**. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Periodo	Monto Máximo de la Beca	Monto Mensual
Primer año del plan de estudios	\$9,000.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$9,960.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$11,040.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$12,000.00	\$1,000.00
Quinto año (Para programas con esta duración)	\$12,000.00	\$1,000.00

El importe asignado corresponde al año escolar en que se encuentre inscrito el alumno al momento de solicitar la beca y será el mismo durante todo el periodo que se otorgue, siempre y cuando permanezca inscrito.

Aquellos alumnos a los que les sea otorgada la beca de **Manutención** tendrán la posibilidad de recibir la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", siempre y cuando la hayan solicitado en su registro de solicitud de beca en el SUBES, cumplan con las características requeridas y exista disponibilidad presupuestal. La beca complementaria "**Apoya Tu Transporte**" consiste en un **importe máximo hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán cubiertos en un periodo comprendido de septiembre de 2017 a agosto de 2018, por un importe equivalente hasta diez pagos mensuales de **\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno**.

El pago de la beca de **Manutención** y de la beca complementaria "**Apoya Tu Transporte**", se realizará de la siguiente forma, siempre y cuando la CLABE interbancaria cumpla con las características descritas en el punto 9 del apartado "PROCEDIMIENTO":

- a) El primer pago se realizará después de la publicación del padrón de beneficiarios, cubriendo los meses transcurridos y previstos para esta convocatoria.

Periodo	Monto primer pago Manutención	Monto primer pago "Apoya tu Transporte"
Primer año del plan de estudios	\$3,750.00	\$800.00
Segundo año del plan de estudios	\$4,150.00	\$800.00
Tercer año del plan de estudios	\$4,600.00	\$800.00
Cuarto año del plan de estudios	\$5,000.00	\$800.00
Quinto año (Para programas con esta duración)	\$5,000.00	\$800.00

- b) Los pagos posteriores serán programados de forma mensual, de acuerdo al periodo que comprende la beca, los cuales están sujetos a que la ficha escolar 2018-A indique que el alumno continúa inscrito en la misma IPES.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

La SES, a través de la CNBES, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

En caso de que los alumnos beneficiados dejen de cumplir con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos inscritos, sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada; salvo en el caso de la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en esta materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

Los alumnos beneficiarios de la beca de **Manutención** podrán recibir la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", dependiendo de la disponibilidad presupuestal y sólo en caso de requerirlo conforme a los requisitos solicitados.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa **PROSPERA**, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSV y D).
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente Estatal en contextos urbanos marginados (consultar inciso 1 de la sección "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
4. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
5. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar incisos 3 y 4 de la sección "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
6. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva (consultar inciso 2 de la sección "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
7. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
8. Haber sido becario con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.

9. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Para mayor información consulta el enlace:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES registrará en el SUBES la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, la cual contendrá información sobre la condición de vulnerabilidad económica de los estudiantes. Al subir la ficha escolar de los alumnos, las IPES se hace responsable de los datos registrados en el SUBES.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **30 de agosto al 11 de septiembre de 2017**, anexando los documentos requeridos.
Al finalizar la solicitud de beca de **Manutención**, el SUBES mostrará un mensaje en el que se presentará al alumno la opción de solicitar o rechazar la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**". En caso de que el alumno solicite esta beca, debe llenar la solicitud adicional que presenta el SUBES.
2. Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante debe imprimir el acuse de solicitud de beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca. Sólo en caso de que el alumno haya solicitado la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", debe imprimir un segundo acuse correspondiente a esta solicitud que contiene su propio número de folio.
3. Las IPES recibirán, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARÁN A LA IPES" del **1° al 11 de septiembre de 2017**.
Las IPES integrarán los expedientes de los aspirantes de la beca y verificarán mediante los mismos que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
4. Las IPES validarán a través del SUBES, del **30 de agosto al 14 de septiembre de 2017**, en el menú "Valida solicitudes", las solicitudes finalizadas de los aspirantes a la beca, para verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
5. La CNBES revisará a través del SUBES, la solicitud de beca y los documentos de priorización anexos de los aspirantes que fueron validados por las IPES, a efecto de identificar si cumplen con los requisitos de ficha escolar y en su caso, criterios de priorización.
Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas, no tengan validación por parte de las IPES y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
6. La CNBES elaborará una propuesta de beneficiarios con los aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, y la pondrá a consideración del Comité de Becas de la SES para su evaluación y en su caso, aprobación.
7. La CNBES publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **21 de septiembre de 2017**.
8. Los alumnos que resulten beneficiarios con la beca serán responsables de capturar correctamente en el SUBES la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - a) Que el titular de la cuenta sea el becario.
 - b) Que permita transferencias electrónicas, retiros, depósitos y pagos en el extranjero por el monto total de la beca.

- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- d) Que las cuentas bancarias no sean del banco "IXE", "Banco Walmart" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el becario deberá adjuntar en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

1. Nombre completo del beneficiario.
2. Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos 1 y 2 antes mencionados. La información referente al saldo es confidencial, por lo que debe suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos 1 y 2 antes mencionados, y que contenga nombre completo, cargo y firma del ejecutivo de cuenta que emite el documento.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web ni ningún otro documento que no se haya especificado en el inciso anterior.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El becario es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse **del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2017**.

En caso de que el alumno no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, la beca será cancelada, conforme a lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".

9. La CNBES le notificará al becario, a través del SUBES, el depósito del pago de la beca. El SUBES es el único medio por el cual se notificará el pago.
10. Las IPES son responsables de dar seguimiento a la situación académica de los estudiantes, por lo que éstas deberán reportar a más tardar a los cinco días hábiles de inicio de cada mes, a través del SUBES, en el módulo "Seguimiento bajas", las bajas de sus alumnos.
11. Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.
12. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
13. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normativa aplicable.
14. Las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas e inapelables.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **21 de septiembre de 2017**.

En la publicación de resultados se especificará claramente la asignación de becas de la siguiente forma:

- Alumnos a los que se otorga la beca de **Manutención**.
- Alumnos a los que se otorga la beca complementaria **Apoya tu Transporte**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 en el numeral 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos", el cual puede consultarse en la página:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/214-derechos_obligaciones_2017

OBLIGACIONES DE LAS IPES

1. Designar un enlace entre la IPES y la CNBES.
2. Validar la condición de vulnerabilidad de todos los aspirantes.
3. Validar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
4. El enlace será el responsable de dar seguimiento puntual a la situación académica de los beneficiarios y garantizar que ésta sea correcta y consistente con la definida en la ficha escolar vigente.
5. Realizar oportunamente las cancelaciones de beca en el SUBES, de los beneficiarios que abandonan sus estudios.
6. Informar a la CNBES, en tiempo y forma, de las cancelaciones de beca, para que los pagos se suspendan, en caso contrario, deberán hacerse responsables de los reintegros por pagos indebidos.
7. Entregar a la CNBES el informe final una vez concluido el periodo de la beca.
8. Informar a la CNBES de los beneficiarios que egresaron.

OBLIGACIONES DE LA CNBES

1. Recibir las postulaciones por medio del SUBES.
2. Revisar y validar, a través del SUBES, la solicitud de beca y los documentos de priorización anexos de los alumnos.
3. Realizar los pagos correspondientes de la beca.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_soc

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	30 de agosto de 2017
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 30 de agosto al 11 de septiembre de 2017
Recepción de documentos en la IPES:	Del 1° al 11 de septiembre de 2017
Validación por parte de IPES:	Del 30 de agosto al 14 de septiembre de 2017
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	21 de septiembre de 2017
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2017

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88

Ciudad de México: 3601-7599

Horario: 8:00 a 20:00 horas.

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.manutencion@nube.sep.gob.mx

Horario: 9:00 a 18:00 horas.

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

www.gob.mx/sep

www.ses.sep.gob.mx

www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a
los establecidos en el programa.*